



FUNDES

CIENCIA FE Y LIDERAZGO
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA

Resolución 331 -01032024

Página 1 de 2

RESOLUCION 331 (01-03-2024)

POR LA CUAL SE SUPLE EL CARGO DE DIRECCION DEL PROGRAMA DE REGENCIA DE FARMACIA Y EL DE DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO JURIDICO SANTO TOMAS MORO DE LA INSTITUCIÓN.

El Rector en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y artículo 15 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que resultando vacantes diversos cargos en la institución debido a la renuncia voluntaria o vencimiento de contratos, es necesario nombrar los responsables.
- Que habiendo hecho las convocatorias pertinentes y adelantado los procesos de selección
- Que es función del Rector de la Fundación nombrar el personal docente y administrativo (Estatuto General artículo 15 literal f ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN),

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor **CARLOS MARTIN GUERRA ALMONACID** identificado con C.C. 93367779, en la dirección del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, según lo expuesto en la parte motiva a partir del 05 de marzo 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar a la Especialista **LEIDY MARCELA ROJAS ESCOBAR** Identificada con C.C. 1022383540, en la dirección del Consultorio Jurídico Santo Tomás Moro del Programa de Derecho, según lo expuesto en la parte motiva a partir del 04 de marzo del 2024.

Inspirando + Valor y Transformación



FUNDES

CIENCIA FE Y LIDERAZGO
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA

Resolución 331 -01032024

Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: Elaborase sendos Contratos de Trabajo en los términos de ley, en concordancia con los procesos y la normatividad que rige nuestra IES por el periodo de tiempo determinado en cada uno de ellos.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en El Espinal, Tolima, al primer día del mes de marzo de 2024.

P. ROBERTO JOSÉ GUZMÁN VILLANUEVA.
Rector.

Ve. Bo. María Odette Amaya
Dirección Administrativa y Financiera.

Inspirando + Valor y Transformación

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011 / Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

☎(8)2485862 - 2488787 📍Carrera 7 No. 10 - 37 📠733520 / Espinal - Tolima - COL

📠3202254010 🌐www.fundes.edu.co ✉fundes@fundes.edu.co